REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1180 - 2015/GRP-CR

Piura, **09 OCTUBRE 2015**

VISTO:

Oficio N° 5008-2015/GRP-42, de fecha 07 de octubre de 2015), de la Dirección Regional de la Producción y el Acta de Reunión, de fecha 07 de octubre de 2015, que sostuvieron en reunión conjunta funcionarios del Gobierno Regional: Vice Gobernador, Consejero Delegado, Consejera por Paita y la Directora de la Dirección Regional de Producción y pescadores de las Caletas de La Islilla, Yacila, La Tortuga;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, en el artículo 191º de, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27868, en el artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, con fecha 07 de octubre de 2015, aproximadamente un grupo de 150 pescadores de las caletas La Tortuga, la Islilla y Yacila, protestaron en el frontis del Gobierno Regional Piura, siendo atendidos por el Vice Gobernador, Consejero Delegado, Consejera por Paita, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Directora de la Dirección Regional de Producción, sosteniendo una reunión con los mismos, señalaron que el motivo de tal protesta, estaba referida por los sucesos originados a raíz del actuar de los inspectores del Ministerio de la Producción, haciendo referencia que siendo el perico una especie de altura que se captura más allá de nuestro mar jurisdiccional, no cuenta con una Reglamento de Ordenamiento Pesquero y no existe una flota formal dedicada a su captura de embarcación de dichas caletas viene ofreciendo una actividad extractiva, que al momento de su descarga en los muelles de la zona, es objeto de inspecciones por parte de los inspectores de PRODUCE, quienes además de peticionar los permisos de pesca -abusando de su autoridad y sobrepasando competencias- bajan a la sala de máquinas a chequear motores, solicitando el dimensionamiento de la embarcación etc, pese a que la DICAPI en su oportunidad, se ha pronunciado, señalando que tales labores no caen en el campo de acción del Ministerio de la Producción. En tal sentido y escuchado sus requerimientos se acordó lo siguiente: **i)** Conformar una Mesa de Trabajo para tratar el tema de la formalización de los pescadores artesanales, la misma que estaría integrada por: IMARPE; la Dirección de Políticas y Consumo No Directo del Ministerio de la Producción; La Asociación de Armadores Artesanales de Consumo Humano directo de Paita; El Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado de La Tortuga Región Piura, Asociación de Pescadores y Armadores Artesanales de Pesca de Altura de la Islilla; Asociación de Armadores Yacila; SANIPES y la Dirección Regional de Producción; **ii)** El Consejo Regional Piura, mediante Acuerdo de Consejo Regional, someterá a aprobación para expresar la posición del Gobierno Regional Piura, ante el Ministerio de la Producción, la problemática que se viene suscitando alrededor de la pesca artesanal en la Región Piura, exigiendo una solución a la brevedad (pesca de altura) y; **iii)** Respaldar la conformación de una Comisión integrada por los Gremios de Pescadores Artesanales de la Región Piura, la Dirección Regional de Producción y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a efectos que en la ciudad de Lima se expresen ante el Ministerio de la Producción, alternativas a la solución a la presente problemática;

Que, mediante Oficio N° 5008-2015/GRP-42, de fecha 07 de octubre de 2015, la Dirección Regional de la Producción, comunicó al Vice Ministerio de Pesquería, lo indicado en el considerando precedente y asimismo comunicó que con fecha 12 de octubre del año en curso, representantes de los pescadores sostendrán en la ciudad de Lima una reunión en el Ministerio de la Producción, para buscar una pronta y debida atención a sus demandas;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria Nº 24-2015, celebrada el día 09 de octubre de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR el respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura a las actividades de pesca de altura que realizan la Asociación de Armadores Artesanales de Consumo Humano Directo – Paita – AAARCUDIPA, el Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado La Tortuga, Asociación de Pescadores y Armadores Artesanales de Pesca de Altura de La Islilla, y la Asociación de Armadores Yacila – A.D.A.Y.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Gerencia General Regional que en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conformen una Mesa de Trabajo con la participación de las Instituciones: Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Organismo

Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Dirección Regional de Producción - DIREPRO Piura, Dirección General de Políticas y de Desarrollo Pesquero, Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, representantes de los Gremios de Yacila, La Islilla, La Tortuga y de la AAARCUDIPA; ello con la finalidad de analizar la problemática existente en la pesca de altura y buscar una solución a la misma.

ARTICULO TERCERO.- RESPALDAR las gestiones que realice la Comisión integrada por las Asociaciones y Gremios mencionados en el artículo primero conjuntamente con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Producción, a efecto de realizar las acciones correspondientes y pertinentes ante el Ministerio de la Producción para obtener alternativas de solución a la problemática señaladas en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL